

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 18 de agosto de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

20356

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Rosa Cubero Ramos, Adela Bonilla Esquiliche, Julia Corraliza y Arenas, María Ruth Crespo del Campo, María Jesús Calonge y Blanco.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 18 de agosto de 1979.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20357

RESOLUCION de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación del plan general de ordenación del Area Metropolitana de Madrid, en la forma que resulta de la modificación del plan parcial de ordenación de la Ciudad Parque Aluche, y del plan parcial de ordenación «El Mirador del Romero» (Valdemorillo).

En el Consejo de Ministros del día 15 de junio de 1979 se han adoptado los siguientes acuerdos:

Aprobar definitivamente la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid, en la forma que resulta de la modificación del plan parcial de ordenación de la Ciudad Parque Aluche, en lo referente a cambio de zonificación por permuta de la parcela 84-b) por la zona verde Z. V. 1, y cuantos documentos y determinaciones la integran, conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Aprobar definitivamente la modificación del plan parcial de ordenación «El Mirador del Romero», en el término municipal de Valdemorillo, promovida por don Ernesto Alonso García del Moral, en nombre y representación de «Cofinur, S. L.», y cuantos documentos y determinaciones la integran, conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Subsecretario, Manuel Pérez Olea.

MINISTERIO DE EDUCACION

20358

ORDEN de 2 de julio de 1979 sobre creación, modificación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica en varias provincias.

Ilmo. S.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Cáceres

Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente, se suprime la Dirección sin curso, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se desglosa la plaza de Profesora diplomada en Educación Física, que pasa a integrarse en el Colegio Nacional «Campo Arañuelo», de la misma localidad.

Provincia de Jaén

Municipio: Segura de la Sierra. Localidad: Segura de la Sierra.—Supresión de una plaza de Profesor y una plaza de Profesora de Hogar en la Escuela Hogar «Peñalta», domiciliada en calle Pesas, 1, que contará con cuatro plazas de Profesor de Hogar y tres plazas de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de estos Profesores de Hogar.

Provincia de Málaga

Municipio: Alora. Localidad: Alora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en carretera de los Llanos, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educa-